



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



RESOLUCIÓN No. 436 MAGAP

ING. ROBERTH MAURICIO PROAÑO CIFUENTES

COORDINADOR GENERAL DE INNOVACIÓN DEL VICEMINISTERIO
DE DESARROLLO RURAL, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 395 MAGAP del 04 de octubre de 2011 el Sociólogo Miguel Ángel Carvajal Aguirre, Viceministro de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", resuelve autorizar el inicio del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría, y aprobar los pliegos elaborados por la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, en base a los términos de referencia proporcionados por el PRONERI para el proceso de Consultoría Directa No. CDC-MAGAP-32-2011 de: **"Programa de Capacitación y Formación a Promotores del Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos-PRONERI"**.

Que, el 06 de octubre de 2011 se publicó el proceso No. CDC-MAGAP-32-2011 en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SJ-2011-3486-M del 07 de octubre de 2011, el Director de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, Abg. Carlos Gonzalo Albán Subía, notifica a los funcionarios, Ing. Magda Salazar González, Gerente Nacional de PRONERI, al Ing. Freddy Fernando López Muñoz, en calidad de profesional afín a la contratación y la Dra. Janeth Jaramillo Jaramillo, funcionaria de la Dirección de Contratación Pública en calidad de secretaria del proceso a la apertura de los sobres presentados en el proceso No. CDC-MAGAP-32-2011 para el: **"Programa de Capacitación y Formación a Promotores del Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos-PRONERI"**.

Que, se envió la oferta, en forma electrónica al Portal de Compras Públicas, y física, dentro del período establecido en el cronograma del proceso;

Que, mediante Acta de apertura y calificación de la oferta técnica de 14 de octubre de 2011, los profesionales designados para el proceso, Ing. Magda Salazar González y el Ing. Freddy Fernando López Muñoz, concluyen que la oferta está enmarcada dentro de lo solicitado en las especificaciones técnicas y el presupuesto referencial de la Entidad; y que el Instituto de Estudios Ecuatorianos ha obtenido una calificación de 88 puntos, sobre una base de 100 puntos;

Que, el 18 de octubre de 2011, suscriben el Acta de Negociación de la Oferta técnica-económica, la funcionaria Ing. Magda Salazar González, designada por el Sociólogo Miguel Ángel Carvajal Aguirre Viceministro de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, conforme consta en los artículos 3 y 5 de la Resolución No. 395 de 04 de octubre de 2011, como encargada de dirigir todas las etapas del proceso en la selección, calificación, negociación, adjudicación o declaratoria de desierto de ser el caso; la Dra. Janeth del Rocío Jaramillo Jaramillo en calidad de Secretaria; y, la Lcda. María Belén Cevallos, Representante Legal del Instituto de Estudios Ecuatorianos IEE. Se acuerda mantener el presupuesto referencial establecido por un valor de USD \$ 24.950,00 (Veinticuatro mil novecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) más IVA, contenido en la oferta económica propuesta por el consultor. Igualmente, se ratifica el plazo de ejecución que corresponde a 120 días calendario contados a partir de la acreditación del anticipo; así como la forma de pago esto es: 60% en



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



calidad de anticipo, 20% con la finalización del segundo taller y la entrega Syllabus de formación; y, el 20 % restante, a la entrega a conformidad del informe final y evaluación.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 281 del 29 de julio de 2011, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del MAGAP.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 300/MAGAP de 19 de agosto de 2011, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería Acuicultura y Pesca, acuerda: "**Art. 1.- Transferir a la Coordinación General de Innovación del Viceministerio de Desarrollo Rural, los siguientes programas: Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos (PRONERI) y Programa de Innovación Tecnológica.**";

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 336/MAGAP del 07 de septiembre de 2011, se reforma el Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP del 28 de febrero de 2011, y se dispone en el inciso tercero del artículo 2 que: "**En caso de ausencia de Subsecretarios, Coordinadores Generales o Directores Provinciales se autoriza bajo su responsabilidad al Viceministro o Coordinador Zonal competente de estas unidades administrativas autorizar el monto de contratación desde 0, 0000002 hasta 0, 000007 del presupuesto inicial de Estado.**";

Que, conforme a la Disposición Transitoria PRIMERA del Acuerdo Ministerial No. 336/MAGAP, se dispone que los procesos de Contratación Pública iniciados por los programas: Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos (PRONERI) y Programa de Innovación Tecnológica, se concluyan por intermedio de Coordinador General de Innovación o por el Viceministro de Desarrollo Rural, conforme lo establecido en el presente acuerdo;

Que, mediante Acción de Personal No. 1149 de 06 de octubre de 2011, por delegación del señor Ministro constante en Acuerdo Ministerial No. 292 del 16 de Agosto de 2011, el Eco. Nicolás Chiriboga Carpio Subsecretario de Desarrollo Organizacional, ENCARGA al Ingeniero Roberth Mauricio Proaño Cifuentes, la Coordinación General de Innovación perteneciente al Viceministerio de Desarrollo Rural, a partir del 05 de octubre de 2011, hasta que se nombre el titular; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el proceso No. CDC-MAGAP-32-2011, para la contratación de los Servicios de Consultoría al Instituto de Estudios Ecuatorianos IEE para la ejecución del: "**Programa de Capacitación y Formación a Promotores del Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos-PRONERI**", por un monto de USD \$.24.950,00 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100) más IVA, y cuyo plazo debe ejecutarse en ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la acreditación efectiva del 60% del anticipo. La forma de pago es el 60% en calidad de anticipo de la consultoría, 20% con la finalización del segundo taller y la entrega Syllabus de formación; y, el 20 % restante, a la entrega a conformidad del informe final y evaluación.

4



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Art. 2.- Se encarga a la Dirección de Contratación Pública, notificar la presente resolución al Instituto Ecuatoriano de Estudios IEE cuyo Representante Legal es la Lcda. María Belén Cevallos Rueda; la elaboración del contrato y la publicación de la presente Resolución de Adjudicación, en el portal de Compras Públicas.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **08 NOV 2011**

ING. ROBERTH MAURICIO PROAÑO CIFUENTES

**COORDINADOR GENERAL DE INNOVACIÓN DEL VICEMINISTERIO
DE DESARROLLO RURAL, ENCARGADO**

MLG/FM///ATM
2011-10-19